

RESOLUCIÓN No.

DE

Nº 12352

08 NOV 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el exservidor público que se relaciona a continuación, estuvo vinculado en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 20 de septiembre de 1982, quedando separado de la Entidad a partir del 2 de octubre de 2023, en virtud de la Resolución No. 05969 del 14 de junio de 2023, por medio de la cual se retira del servicio por reconocimiento de pensión de vejez al cargo de Auxiliar Administrativo 4044 grado 16.

Que, al momento del retiro, el mencionado exfuncionario se encontraba encargado como Técnico Administrativo código 3124 grado 14, el cual se tiene en cuenta para efectos de liquidar y efectuar el respectivo pago.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP ó Dependencia
5.083.741	José De Dios Casadiego Suarez	Técnico Administrativo 3124-14	Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Convención

Que el exservidor público en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	20-09-2023	01-10-2023	0	12	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	01-07-2023	01-10-2023	0	91	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	20-09-2022	01-10-2023	0	372	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	20-09-2022	01-10-2023	0	372	
Bonificación por Recreación	20-09-2022	01-10-2023	0	372	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Prima de Navidad	01-01-2023	01-10-2023	0	271	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Actividad	01-09-2023	01-10-2023	0	31	Decreto 1327 del 3 de octubre de 2020

Que la directora de Talento Humano y la coordinadora del grupo de nómina, revisa y aprueba los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados.

En mérito de lo expuesto,

Código:
MP – CNEA – PO – 02 – FR - 02
V.02 Fecha 08 – 08 -2022

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201 PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NO 12352

08 NOV 2023

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **JOSÉ DE DIOS CASADIEGO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 5.083.741 las siguientes sumas:

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
PRIMA DE ACTIVIDAD	233.870
BONIFICACION SERVICIOS	35.646
PRIMA DE SERVICIOS	397.431
PRIMA VACACIONES	1.691.494
VACACIONES EN DINERO	2.480.857
BONIFICACION RECREACION	187.096
PRIMA DE NAVIDAD	2.564.965
TOTAL A PAGAR	7.591.359

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de noviembre de 2023 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas a la exfuncionaria pública citada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por la referida exfuncionaria a través de libranzas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del siguiente acto administrativo al señor **JOSÉ DE DIOS CASADIEGO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.083.741, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio Grupo de Notificaciones al correo electrónico jose.casadiegos05@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direcciontalento humano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

08 NOV 2023

Aprobó:  Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano -

Revisó: María Mónica Lopera Castaño – Profesional Especializado de S.G.

Luis Eduardo Cera Castillo – Contratista

Sandra Milena Gomez Narvaez – Coordinadora Grupo Nomina y Compensaciones laborales 

Proyectó: Brayan Fabián López Montoya – Técnico Administrativo 

GN-

SNR2023EE124963

Bogotá, 17 de noviembre de 2023

Señor

JOSÉ DE DIOS CASADIEGO SUAREZ

Técnico Administrativo 3124-14

jose.casadiegos05@hotmail.com

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 12352 del 08/09/2023

Respetado Señor:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 12352 del 08/09/2023** “Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales” proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 12352 del 08/09/2023**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **viernes, 17 de noviembre de 2023**, por el termino de 05 días hábiles, desfijándose el presente **AVISO** el **lunes, 27 de noviembre de 2023**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Claudia Paez - Grupo de Notificaciones